

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MARIA LEONILA GOMEZ GIRALDO
RADICACION: 2018-00209-00

72

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA – CAUCA**

FECHA AUTO: 02 DE FEBRERO DE 2021
PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MARIA LEONILA GOMEZ GIRALDO
AUTO: No. 102
ASUNTO: ORDENA EMPLAZAMIENTO ART. 293 CGP.

ASUNTO A TRATAR

Pasa a despacho el presente proceso de la referencia, en virtud a dos memoriales presentados por el Dr. JUAN MARTIN ARANGO MEDINA, fechados diciembre 1º y 18 de 2020, donde manifiesta que: “... conforme a lo previsto en auto del 26 de noviembre de 2020, me permito informar al despacho que a la fecha no se ha certificado por parte del sistema de certificación MAILTRACK la apertura y lectura del mensaje remitido al buzón tiendasrack@gmail.com que registra a nombre del demandado, comunicando la diligencia de notificación por aviso. También informa a la fecha los resultados de la notificación y terminando los 15 días concedidos a partir de la ejecutoria del auto señalado, se informará nuevamente lo requerido. Solicita se proceda con el emplazamiento...”. En igual sentido, se manifiesta en el segundo memorial.

Siendo procedente la petición anterior, el Juzgado, **DISPONE:**

En la forma establecida por el artículo 293 concordado con el artículo 108 del Código General del Proceso, **EMPLAZAR** a la demandada **MARIA LEONILA GOMEZ GIRALDO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 21`777.302, a fin de que comparezca a recibir notificación personal del auto interlocutorio No. 660 de fecha 27 de septiembre de 2018, el cual fue corregido por auto de fecha 29 de enero de 2019 y el auto del 14 de agosto de 2019 que aceptó la subrogación parcial en favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA, emanado dentro del proceso EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA CON MEDIDAS PREVIAS, seguido por **BANCOLOMBIA S.A.**, mediante apoderado judicial. Para tal efecto, por Secretaría súrtase el emplazamiento en el Registro

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MARIA LEONILA GOMEZ GIRALDO
RADICACION: 2018-00209-00

Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo ordena el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE.

Firmado Por:

**PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae465ed60fdec6226f50e4f1765218646cdf0c47c498f3dc58f588592e84c15

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MARIA LEONILA GOMEZ GIRALDO
RADICACION: 2018-00209-00

23

Documento generado en 02/02/2021 04:10:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El auto anterior se notifica
Hoy 03 FEB 2021 Por estado
No. 012
El Secretario

94

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA-CAUCA**

**LISTADO DE EMPLAZAMIENTO
(ART. Art.108 C.G.P. y Decreto 806 de 2020)**

Nombre del sujeto emplazado: MARIA LEONILA GOMEZ GIRALDO
C.C. No. 21.777.302.

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: MARIA LEONILA GOMEZ GIRALDO

Clase de proceso: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA

Numero de Radicado: 195734003001-2018-00209-00.

Juzgado que requiere: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO
TEJADA CAUCA

Correo electrónico del juzgado:
jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co

LINA PAOLA CADENA VILLAMIL

